



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2025-MDP/LC

Pichari, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, Opinión Legal N° 335-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 21 de marzo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 01139-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 20 de marzo de 2025, Oficio N° 113-2025-MDUA/A de fecha 25 de febrero de 2025, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninca, Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDUA/C de fecha 19 de febrero de 2025, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, como precisa el numeral 88.4;

Que, mediante Oficio N° 113-2025-MDU7A, de fecha 25 de febrero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, remite a la Municipalidad Distrital de Pichari un Proyecto de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka; indicando que la finalidad del Convenio es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para la adecuada ejecución del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de producción de paco en la Asociación Kapiro de Nuevo Shironkiari, Distrito de Unión Ashaninka, provincia La Convención, departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 1139-2025/MDP/GDEAT/FW/A/G, de fecha 20 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, eleva a la Gerencia Municipal el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka. Indicando que la finalidad del Convenio a suscribir es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre ambas municipalidades, para el desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de sus respectivas jurisdicciones con relación a la Comunidad Nativa de Nuevo Shinonkari, para la adecuada ejecución del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de producción de paco en la Asociación Kapiro de Nuevo Shironkiari, Distrito de Unión Ashaninka, provincia La Convención, departamento de Cusco". Con las obligaciones detalladas en la cláusula quinta del proyecto del Convenio;

Que, con Opinión Legal N° 335-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 21 de marzo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka; con la finalidad de establecer mecanismos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades conjuntas para la adecuada ejecución del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de producción de paco en la Asociación Kapiro de Nuevo Shironkiari, Distrito de Unión Ashaninka, provincia La Convención, departamento de Cusco";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, se trató como propuesta la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA PARA REALIZAR LA EJECUCION DE UN PLAN DE NEGOCIO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO SHINONKARI";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, así mismo precisar el Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC del 28 de febrero del 2025, sobre el Alcalde Encargado;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA PARA REALIZAR LA EJECUCION DE UN PLAN DE NEGOCIO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO SHINONKARI", que tiene como objeto, establecer los términos y condiciones de competencias y cooperación interinstitucional, para la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PACO EN LA ASOCIACION KAPIRO DE NUEVO SHINONKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2665544, en la Comunidad de NUEVO SHINONKARI - Pichari, en la producción de peces amazónicos y mejorar las condiciones económicas de los beneficiarios de la organización en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde encargado de la Municipalidad Distrital de Pichari **JORGE CHÁVEZ ORE** identificado con DNI N° 41394293 la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA PARA REALIZAR LA EJECUCION DE UN PLAN DE NEGOCIO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO SHINONKARI", y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDEAT
MDUA
Pag. Web:
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental